



H. Ayuntamiento
Constitucional de
Tlalnepantla de Baz



"2014 AÑO DE LOS TRATADOS DE TEOLOYUCAN"



Tlalnepantla de Baz, México a 24 de Septiembre de 2014.

OFICIO: SM/1544/2014.

**C. MARIAMNEÉ VEGA BLANCARTE
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN MUNICIPAL.
P R E S E N T E.**

En respuesta al oficio número **PM/UTAIM/01066/2014**, de fecha 05 de Septiembre del año en curso, deducido del expediente número SAIMEX00 527/2014, que se tramita en esa Unidad de Información para la Transparencia y Acceso a la Información Pública Municipal a su digno cargo, por el que solicita sea proporcionada la siguiente información:

"Evidencia documental del cobro y pago a la tesorería municipal del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, por parte de la empresa Anuncia S. A. de C. V. o quien haya sido responsable del anuncio espectacular derribado en carriles centrales del periférico el pasado 23 de Abril del 2014. De acuerdo a dicha nota periodística dicho evento generó una multa por parte del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz a la empresa citada. La tarde del 23 de Abril de este año, un anuncio de más de 160 metros cuadrados, se desplomó sobre carriles centrales de periférico Norte, en las inmediaciones de Mundo "E" y el restaurante Don Carlos, lo que paralizó por varias horas la circulación de miles de vehículos..."(sic).

Al efecto, me permito manifestar a usted, que con fecha 23 de Abril del año en curso, la Dirección General de Desarrollo Urbano, dictó acuerdos en los expedientes de los procedimientos Administrativos comunes números DGDU/UAJ/PA/113/2013, DGDU/UAJ/PA/114/2013, DGDU/UAJ/PA/115/2013 y DGDU/UAJ/PA/116/2013, ordenando visitas de verificación folios 113, 114, 115, 116, donde se decretó la suspensión de los anuncios, orden de retiro de los mismos, así como de las estructuras que se encuentran instaladas en los puentes peatonales ubicados en Boulevard Manuel Ávila Camacho (TORRE EJECUTIVA SATELITE, (CITY SHOP) Y (CORREO ESPAÑOL).

Sin embargo, todos los actos Administrativos que han quedado descritos, derivados de los procedimientos citados, quedaron insubsistentes, en virtud de



H. Ayuntamiento
Constitucional de
Tlalnepantla de Baz



"2014 AÑO DE LOS TRATADOS DE TEOLOYUCAN"

que la persona moral GRAFICOS URBANOS SOCIEDAD ANONIMA DE C. V. que se dijo afectada por dichos actos de la autoridad Administrativa Municipal, al acudir ante la Justicia Federal en demanda de amparo, donde reclamó la constitucionalidad de los procedimientos antes referidos, obtuvo sentencia favorable de fecha 23 de Septiembre de 2013, mediante la cual La Justicia Federal la Amparó y Protegió, en contra de todos los actos que reclamó de la Dirección General de Desarrollo Urbano del Ayuntamiento Municipal de Tlalnepantla de Baz, por la que se ordenó dejar sin efectos los acuerdos dictados en fecha 23 de Abril del año 2013, en los procedimientos Administrativos que se le instauraron y que fueron objeto de la demanda, consecuentemente no se hizo efectiva multa en contra de persona moral o física alguna a que se hace referencia en la solicitud de información que nos ocupa.

Expuesto lo anterior, resulta oportuno recordar a usted, que de conformidad con la Ley de la materia, los sujetos obligados, sólo proporcionarán la información que se genere con motivo de sus funciones y que obre en sus archivos, como lo ordenan los Artículos 11 y 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle con mi reconocimiento las muestras de mi consideración distinguida.

ATENTAMENTE.

**LIC. ALFREDO MARTÍNEZ GONZÁLEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.**



C.c.p. M. en A. P. Pablo Basáñez García.- Presidente Municipal Constitucional.- Para su superior conocimiento.

C.c.p. Lic. Mario Enrique del Toro.- Subsecretario del Ayuntamiento.- Para su conocimiento.

C.c.p. Archivo.

Smm.